

La empresa **INDECA** ha implantado un Sistema de gestión de la Cadena de custodia FSC® (FSC-C159166) y PEFC (PEFC/14-35-00559), bajo los estándares FSC-STD-40-004 V3-1 y PEFC ST 2002:2020 con la finalidad de promocionar la gestión forestal sostenible, comercializando productos fabricados con madera y derivados de la madera procedentes de bosques gestionados de forma sostenible.

Por este motivo se compromete a:

- Cumplir los requisitos exigidos por PEFC y FSC® para velar por el mantenimiento de la cadena de custodia de los materiales forestales certificados durante todos los procesos productivos hasta su expedición a cliente.
- Revisar anualmente el sistema de gestión y los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema.
- Proporcionar a nuestros clientes información precisa y verificable sobre el contenido de material certificado PEFC y FSC® de nuestros productos.
- Formar a los trabajadores implicados en la Cadena de Custodia.
- Garantizar que la madera procedente de talas ilegales o de otras fuentes conflictivas no sea adquirida por esta empresa

Declara que la organización no está directamente o indirectamente involucrada en las siguientes actividades:

- Tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales
- Violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas
- Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas
- Conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos
- Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas
- Violación de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal y como están definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998

La Dirección expresa su compromiso de cumplir con los requisitos sociales, y de seguridad y salud laboral:

- No impidiendo a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa
- Respetando los derechos de los trabajadores de dedicarse a actividades legales relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de trabajadores, o abstenerse de hacerlo y no discriminando ni castigando a los trabajadores por ejercer estos derechos.
- Negociando con las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y/o sus representantes elegidos de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva.
- Implementando los convenios sobre la negociación colectiva, siempre que existan.
- Respetando la plena libertad de los trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas
- No haciendo uso del trabajo forzoso u obligatorio, entre otros, violencia física o sexual, trabajo en condiciones de servidumbre, retención de salarios-incluyendo el pago de honorarios por concepto del empleo y/o el pago de un

POLÍTICA CADENA DE CUSTODIA

depósito para comenzar a trabajar, restricción de movilidad/movimiento, retención del pasaporte y de los documentos de identidad, amenazas de denuncia a las autoridades

- No haciendo uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 16 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor
- No empleando a ninguna persona de 18 años en trabajos peligrosos o pesados, con excepción de aquel cuyo objetivo es la capacitación dentro de las leyes o reglamentos nacionales aprobados
- Queda prohibida cualquier forma de trabajo infantil
- No impidiendo la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores, garantizando que las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.
- No existencia de discriminación en el empleo y la ocupación

La Política es comunicada a todo el personal de la Empresa, quedando además a disposición de clientes, proveedores o cualquier parte interesada que lo solicite, a través de nuestra página web

LA DIRECCION

JULIO 2024